

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera suplente del Consejo Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación de asesor experto para el apoyo legal del Plan de Implementación de los Reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia Legal mediante requerimiento núm. GLEG-2023-010, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de asesor experto para el apoyo legal del Plan de Implementación de los Reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 10 de febrero de 2023 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de compromisos de fondos con el oficio núm. P012-2023-GL, para la contratación de que se trata por 12 meses contados a partir del 2023, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$2,832,000.00, con cargo a la Cuenta POA del RI núm. 3.3.1.2.02: *“Propuesta de Reglamento para el Registro Inmobiliario y actualización de los reglamentos de aplicación de la Ley 108-05”*.

3. Asimismo, el 10 de febrero de 2023 la Gerencia Legal emitió el oficio núm. GLEG-2023-012, mediante el cual recomienda a las señoras **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, y a **Luz De Jesús Herrera**, abogada ayudante, como peritos técnicos a ser designadas para realizar la evaluación de la oferta técnica a ser presentada con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En febrero de 2023 la Gerencia Legal emitió el *“Informe justificativo de uso de excepción contratación de un(a) asesor(a) experto en la Ley núm. 108-05 y normas complementarias, para el apoyo legal del Plan de Implementación de los reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario”*, código núm. INF-GLEG-2022-016, en el que expresa:

*“...se estima que la Doctora Desirée Barinas resulta ser el personal idóneo por haber Coordinado desde su formulación el Proyecto de Actualización del Marco Reglamentario de la Jurisdicción*

## Comité de Compras y Licitaciones

*Inmobiliaria, y en consecuencia se encuentra en una posición única y favorable para apoyar los aspectos legales de los programas, proyectos y actividades del Registro Inmobiliario.”*

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 2 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma:

*“(…) 2. Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo”.*

8. Los numerales 1 y 2 del párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de excepción:

*“1) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 4 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 2) Para todos los procesos, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

## Comité de Compras y Licitaciones

**VISTO:** El requerimiento núm. GLEG-2023-010, emitido por la Gerencia Legal, en fecha 10 de febrero de 2023.

**VISTO:** El certificado de compromisos de fondos con el oficio núm. P012-2023-GL, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario de fecha 10 de febrero de 2023, Cuenta POA del RI núm. 3.3.1.2.02: “*Propuesta de Reglamento para el Registro Inmobiliario y actualización de los reglamentos de aplicación de la Ley 108-05*”.

**VISTO:** El oficio núm. GLEG-2023-012, emitido por la Gerencia Legal en fecha 10 de febrero de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTO:** Los Términos de Referencia y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación de asesor experto para el apoyo legal del Plan de Implementación de los Reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El informe justificativo de uso de excepción código núm. INF-GLEG-2022-016, emitido en febrero de 2023 por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación de asesor experto para el apoyo legal del Plan de Implementación de los Reglamentos de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario y de los programas, proyectos y actividades del Plan Estratégico 2020-2024 del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a las señoras **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, y **Luz De Jesús Herrera**, abogada ayudante, para realizar las evaluaciones de la oferta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-001**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-001**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 16 de febrero de 2023.

**Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera suplente del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos,

## Comité de Compras y Licitaciones

en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgal/d

**-Fin de documento-**